



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las quince horas del día veintiuno de febrero de dos mil diecisiete.

Vista y admitida la solicitud de información pública, recibida en esta Unidad el veinte de febrero de dos mil diecisiete, identificada con el número MH-2017-0051, presentado por **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, mediante la cual solicita información relativa a: Inversión pública 2016, programada y ejecutada, % de ejecución, cinco principales carteras que invirtieron más y los dos principales proyectos de cada una.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública, la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública establece que no se dará trámite a las solicitudes de información para los casos en que esta se encuentre disponible públicamente, debiendo indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información.

Al respecto se hace de conocimiento del solicitante que la información relativa a la Inversión pública para el ejercicio 2016, se encuentra disponible en el Informe de Avance del Programa Anual de Inversión Pública al mes de diciembre 2016 (cifras preliminares) el cual se encuentra para su consulta y descarga en formato PDF en el Portal de Transparencia de este Ministerio en la siguiente dirección de URL:

<http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/LAIP/GestionEstrategica/InformesExigidos>

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos, 66 y 74 literal b) de la Ley

de Acceso a la Información Pública, relacionado con el artículo 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) ACLÁRESE** a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX: que la información solicitada está disponible en el Portal de Transparencia de este Ministerio en el vínculo detallado en el considerando **II** del presente resolución; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionario en su solicitud de información.

LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA

OFICIAL DE INFORMACIÓN

MINISTERIO DE HACIENDA.

Versión pública de conformidad
al artículo 30 de la LAIP por
contener datos de terceros.